



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

MODIFICACION PRESUPUESTAL

H. CABILDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 187 y 189 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán el artículo 64 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida y el punto quinto del Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, publicado en la Gaceta Municipal del veintitrés de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual el Ayuntamiento de Mérida autorizó el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Egresos y el Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis; por este medio se pone a consideración y autorización de este Honorable Cabildo la modificación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con las variaciones siguientes:

PRIMERO.- Que los ingresos adicionales derivados del Impuesto Predial Base Contraprestación correspondientes al primer trimestre de 2016, ascienden a la cantidad de \$20,096,484.00 (Veinte millones noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Que los ingresos adicionales derivados del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles correspondientes al primer trimestres de 2016, ascienden a la cantidad de \$15,752,016.00 (Quince millones setecientos cincuenta y dos mil dieciséis pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Que los ingresos adicionales derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2016, ascienden a la cantidad de \$9,492,219.00 (Nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CUARTO.- Que el Decremento a los ingresos por el Reintegro de los Recursos del Fondo De Pavimentación Y Desarrollo Municipal (FOPADEM) del ejercicio 2015, es por la cantidad de \$35,506.00 (Treinta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.)

QUINTO.- Que el Decremento a los ingresos por el Reintegro de los Recursos del Proyecto de Recaudación de Derechos INAH del ejercicio 2015, es por la cantidad de \$12,476.00 (Doce mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Haciendo un gran total de techo financiero para ingresos del año dos mil dieciséis, de \$2,813,097,191.00 (Dos mil ochocientos trece millones noventa y siete mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.), mismo que de conformidad con el Acuerdo que aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil dieciséis, se aplicarán en los capítulos y montos siguientes:


CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios personales	958,880,043.00
2000	Materiales y suministros	153,744,049.00
3000	Servicios generales	655,356,320.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	375,984,067.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	53,638,064.00
6000	Inversión Pública	441,114,184.00
7000	Inversión financiera y otras provisiones	97,557,774.00
9000	Deuda Pública	76,822,690.00
	TOTAL	\$ 2,813,097,191.00

Mérida, Yucatán, México a 6 de Mayo de 2016.

Atentamente,


Lic. Mauricio Vila Dosal
Presidente Municipal


Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría Municipal


Lic. Laura Cristina Muñoz Molina
Directora de Finanzas y Tesorera Municipal